

08-12-09

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEMO01427

FOLIO TRÁMITE: 65.274

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO19415612
DIRECCIÓN DE MERCADOS.

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS N

13-Abril-2016

NOMBRE: ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO
 UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 511 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,422.72

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

			DÍAS DE TRABAJO	% SOBRE S				
LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:17 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:17 a
JUEVES	NO TRABAJA							A: 02:00:17 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

M. Rocío Arias, U.

ACEPTÓ

ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO

AUTORIZO

LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar inmediata y clara la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Se M